



Acuerdo De Concejo Municipal

Nro. 176-2019-MDM

Majes, 04 de Noviembre del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Majes en Sesión Ordinaria Nro. 19 de fecha 22 de octubre de 2019; bajo la presidencia del Arq. Reneé Cáceres Falla y la existencia del quorum reglamentario de regidores, conforme a lo establecido en el Reglamento Interno de Concejo; ha adoptado.

VISTO: El Expediente con registro N° 56039-2019 que contiene la Solicitud de fecha 10 de setiembre de 2019 presentado por la Sra. Ana María Villalta Olivera; Pedido por Escrito contenido en la Carta N° 028-2019/R-DAS/MDM remitida por los regidores; Proveído N° 0000463-2019/A/MDM del Despacho de Alcaldía; y,

CONSIDERANDO

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, consagra el concepto de Autonomía Municipal, como la Garantía Institucional sobre la base de la cual las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esto concordante con lo preceptuado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972;

Que, en sesión de Concejo Municipal de fecha 22 de octubre de 2019 se puso a consideración el Pedido Escrito contenido en la Carta N° 028-2019/R-DAS/MDM de parte de los regidores Bach. Daney Álvarez Silloca y señor Mario Felipe Quispe Sánchez, sobre apoyo solicitado por la Sra. Ana María Villalta Olivera, respecto al accidente ocasionado por una camioneta, donde su menor hijo quedó inmóvil, su esposo se ha quebrado el brazo y ella actualmente tiene úlceras en la pierna, que por el momento ninguno de ellos trabaja por la gravedad del accidente, siendo que no cuentan con los medios económicos para poder costear los medicamentos y alimentos para toda la familia; habiéndose determinado facultar al Arq. Renee Cáceres Falla Alcalde de la Municipalidad Distrital de Majes, evalúe la necesidad del apoyo, a efecto de entregar en donación los medicamentos y/o alimentos necesarios para la familia que ha sufrido el accidente, previo informe de disponibilidad presupuestaria y dictamen legal de las áreas competentes de la Municipalidad Distrital de Majes.

Que, la Municipalidad Distrital de Majes aprobó la Directiva N° 001-2013-SGGSYE-MDM "Norma Interna para el Otorgamiento de Subvenciones y Apoyos Sociales" la misma que: "Tiene la finalidad de brindar apoyo a las personas jurídicas y organizaciones sociales sin fines de lucro, en bienes o servicios que sean necesarios para menguar carencias graves, relacionadas con asistencia médica, social, educativa, cultural y deportiva, teniendo como beneficiarios el colectivo o de naturaleza personal de cualquiera de sus miembros por causa justificada".

Que, el numeral 6.2 de la referida Directiva, establece que: "e) Otros apoyos sociales a organizaciones sin fines de lucro, relacionados con la carencia de bienes y servicios, se atenderán conforme a lo presupuestado por la Municipalidad Distrital de Majes".





Que, el artículo 9° inciso 25 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Corresponde al Concejo Municipal, aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de las entidades públicas o privadas sin fines de lucro (...)"

Que, el artículo 41°, de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 2 del Art. 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores concordante con las facultades conferidas por el Artículo 14°, del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidades Distrital de Majes, promulgada mediante Ordenanza Municipal Nro. 021-2007-MDM, puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal, en sesión ordinaria, con la votación respectiva de los presentes.

SE ACORDÓ:

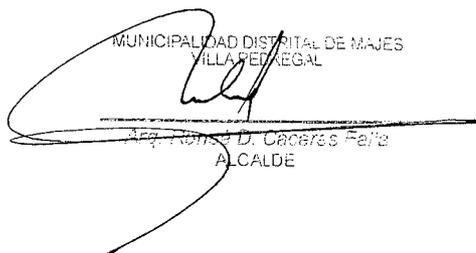
ARTÍCULO PRIMERO.- FACULTAR al Arq. Renee Cáceres Falla Alcalde de la Municipalidad Distrital de Majes, evalúe la necesidad del apoyo a la familia de la señora Ana María Villalta Olivera que ha sufrido el accidente; a efecto de evalúe la necesidad del apoyo, a efecto de entregar en donación los medicamentos y/o alimentos necesarios, previo informe de disponibilidad presupuestaria y dictamen legal de las áreas competentes de la Municipalidad Distrital de Majes.

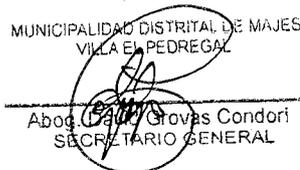
ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Gestión Social y Económica, la Sub Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización y la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, realice las coordinaciones necesarias para la ejecución del presente Acuerdo Municipal.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Jefatura de Informática y la Jefatura de Relaciones Publicas, la PUBLICACIÓN de la presente, en el PORTAL WEB de la Municipalidad Distrital de Majes

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
VILLA EL PEDREGAL

Arq. Renee D. Cáceres Falla
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
VILLA EL PEDREGAL

Abog. Carlos Graves Condori
SECRETARIO GENERAL